

FRAUDE LEGISLATIVO EN LA ALDF

“El abuso no es uso, sino corruptela”

Sentencia jurídica latina

Por: José Alfonso Suárez del Real y Aguilera

La IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal fue objeto de un escandaloso fraude legislativo consistente en la promulgación en la Gaceta Oficial del D.F. de un documento distinto al Dictamen de Ley Orgánica del Tribunal de los Contencioso Administrativo aprobado por el Pleno de ese órgano colegiado en la sesión correspondiente al 20 de agosto de 2009.

El texto publicado el 10 de septiembre de ese mismo año en el órgano oficial de difusión del gobierno capitalino, registra la alteración de más de 40 artículos y con ello se eliminaron procesos y sanciones para funcionarios que incumplen ordenamientos contemplados por la minuta original, al tiempo de añadir párrafos, modificar lapsos previstos y montos de multas aplicables a las sanciones contempladas y aprobadas por los legisladores.

El reprochable acto fue descubierto treinta meses después, al cotejar el Dictamen aprobado por los asambleístas en 2009 contra el documento publicado en la Gaceta Oficial.

La revelación de esta grave anomalía provocó el pronunciamiento de destacados juristas como Pilar Noriega, José Lavanderos, Felipe Zermeño y Don Bernardo Bádiz, así como la exigencia de Leticia Bonifaz, Consejera Jurídica del GDF, a fin de investigar a fondo esta grave anomalía que violó el fundamental precepto de respeto a la labor esencial del Poder Legislativo, - es decir el de legislar- y afectó la legalidad de la Ley impulsada por el Diputado Tomás Pliego Calvo y aprobada por el Pleno de la IV Legislatura de esta capital.

Harto preocupante resulta que desde la Coordinación de Servicios Parlamentarios de la ALDF se pretenda minimizar este abuso de su cargo, a través de un escueto informe el cual responsabiliza al personal del Diario de los Debates del “desliz” de un documento distinto al aprobado por los legisladores, como si ello fuera permisible a quien tiene en sus manos la enorme responsabilidad de garantizar la certeza jurídica de los documentos enviados para su difusión a la referida publicación oficial.

Tan procaz explicación más que deslindar al titular de la más importante instancia del proceso legislativo, lo evidencia como omiso, desatento e irresponsable, lo que cumple a cabalidad el principio jurídico de *impericia es culpa*, con el que los romanos sentenciaban a quienes cometían errores como el registrado en el

Recinto Legislativo de Donceles, en el cual presta sus servicios desde hace más de 10 años el responsable de tal pifia.

A tan compleja situación se suma la inexplicable actitud asumida por la actual presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, Yazmín Esquivel, quien se arroga el papel de portavoz de la ALDF y justifica el *descuido*, en vez de encabezar la indignación y exigir la reparación del daño causado a la institución que preside, recomendando a la Comisión de Gobierno asumir la responsabilidad de mandar la reposición del proceso de publicación por sobre la absurda pretensión del Coordinador de Servicios Parlamentarios de emitir una simple *fe de erratas* cuando el asunto trasciende esa calidad, pues el texto publicado nunca fue aprobado por el Pleno del legislativo local y pervierte el sentido del dictamen aprobado.

La gravedad del asunto llevó al promotor de la Ley a calificar el hecho de fraude legislativo y a exigir que una investigación imparcial deslinde responsabilidades, y en su caso apliquen las sanciones y correctivos a quienes resulten responsables del tan descomunal violación a la determinación soberana, misma que determinó el marco jurídico que debió regir al Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la capital desde el 11 de septiembre de 2009.

Así mismo, el ex legislador se cuestiona en torno al silencio sobre tal anomalía por parte de las propias autoridades del órgano afectado por la publicación, cuyo titular, el Dr. Raúl Armida Reyes, participó de forma activa en la elaboración de la Ley Orgánica junto con los legisladores, y quien en su carácter de Presidente del Tribunal le correspondió aplicar las nuevas disposiciones hasta el 2 de enero de este año, sin haber manifestado su extrañeza por la desaparición de artículos y procedimientos acordados.

Si la actitud del funcionario requiere de rendición de cuentas ante la sociedad, la responsabilidad legislativa exige a los integrantes de la V Legislatura de la ALDF restañar el menoscabo a la credibilidad del Poder que conforman, procediendo a corregir el entuerto y sancionando a los responsables del mismo.

No hacerlo es - como contempla la sentencia romana- legitimar el *abuso* y por tanto instaurar la *corruptela* que pervirtió el espíritu del legislador, como un *uso* no punible de quienes tienen como responsabilidad garantizar la pulcritud y certidumbre del trabajo legislativo.